

	<b>GESTION DIRECTIVA</b>	Código: GDP-F-001
	<b>RESOLUCIONES INSTITUCIONALES</b>	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página. 1 de 3

**RESOLUCION 158 DE 2020**  
(24 de abril 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE SALARIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS VINCULADOS EN LAS PLANTAS PERMANENTE Y TEMPORAL DE SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

La Gerente de Salud Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo N° 082 del 27 de diciembre de 1996, se creó SALUD SOGAMOSO E.S.E. como una entidad descentralizada del orden Municipal dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que mediante Acuerdo N° 019 del 10 de noviembre de 2017, expedido por la Junta Directiva de Salud Sogamoso E.S.E, se aprobó la planta de empleos de carácter permanente de SALUD SOGAMOSO ESE.

Que mediante Acuerdo N° 020 de 10 de noviembre de 2017, expedido por la Junta Directiva de Salud Sogamoso E.S.E, se aprobó la planta de empleos de carácter temporal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1376 de 2014 y artículo 2.2.1.2.4 y literal c. del artículo 2.2.1.2.7 del Decreto 1083 de 2015.g

Que mediante Acuerdo N° 049 de 20 de noviembre de 2018 emanado del Concejo Municipal de Sogamoso se aprobó la escala salarial para las plantas de empleos de Salud Sogamoso E.S.E y en su artículo 2, establece que "El incremento salarial para la planta temporal y permanente aprobadas por la Junta Directiva de Salud Sogamoso ESE, mediante Acuerdo 019 y 020 de 2017, deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el Gobierno Nacional para tal fin" (el subrayado es mío).

Que mediante el Acuerdo N° 011 del 16 de diciembre de 2019 se prorrogó la planta de empleos de carácter temporal de Salud Sogamoso Empresa Social Del Estado a partir del 01 de enero de 2020 con vigencia a treinta (30) de junio de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, por medio del cual fija las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones.

<b>ELABORADO POR:</b> DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS	<b>REVISADO POR:</b> JOHN DOUGLAS CONTRERAS	<b>APROBADO POR:</b> JUNTA DIRECTIVA
<b>PROFESIONALESPECIALIZADO CALIDAD</b>	<b>ASESOR CALIDAD</b>	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>

	<b>GESTION DIRECTIVA</b>	Código: GDP-F-001
	<b>RESOLUCIONES INSTITUCIONALES</b>	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página. 2 de 3

Que conforme al Acta de Acuerdo Nacional Estatal mencionada en el decretó 304 de 2020, el incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE fue de tres puntos ocho por ciento (3.8%) y, en consecuencia, los salarios establecidos para los servidores públicos de la Nación, se ajustarán en cinco puntos doce por ciento (5.12%) para el 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que de conformidad con lo expuesto en el Decreto 304, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 049 de 2018, el incremento salarial para el año 2020, de los funcionarios de Salud Sogamoso E.S.E. es cinco punto doce por ciento (5.12%), igual al porcentaje definido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de orden nacional; régimen salarial que de acuerdo al artículo 30 de la ley 10 de 1990, le es aplicable a la ESE.

Que en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR Y APLICAR** el incremento salarial establecido por el Gobierno Nacional a través del Decreto 304 de 2020, para los servidores públicos de las plantas Permanente y temporal de Salud Sogamoso ESE, a partir del 1 de enero de 2020; el cual corresponderá al 5.12%.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incremento Asignaciones Básicas. A partir del, las asignaciones básicas mensuales de los funcionarios de que trata el artículo 1° de la presente resolución, serán ajustadas a la cifra de inflación certificada por el DANE que se encuentra en tres punto ocho por ciento (3.8 %) para la vigencia 2019, más un incremento del uno punto treinta y dos por ciento (1.32 %), para un total de cinco punto doce por ciento (5.12%); siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional No. 304 de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Las asignaciones básicas de los cargos que conforman las plantas temporal y permanente de Salud Sogamoso quedarán así:

#### PLANTA PERMANENTE

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$3,972,245	3,445,789	\$2.118.330	-----	\$ 1.194.639
02	\$6,668,980	-----	-----	-----	\$ 1.300.008
03	-----	-----	\$ 2,600,016	\$ 1.655.799	\$ 1.388.957
04	-----	-----	\$ 2.664.334	-----	-----
05	-----	-----	\$ 2.787.491	\$ 2.155.155	-----
06	-----	-----	\$ 2.913.387	-----	-----
09	-----	-----	\$3.285.599	-----	-----

<b>ELABORADO POR:</b> DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS PROFESIONALESPECIALIZADO CALIDAD	<b>REVISADO POR:</b> JOHN DOUGLAS CONTRERAS ASESOR CALIDAD	<b>APROBADO POR:</b> JUNTA DIRECTIVA JUNTA DIRECTIVA
--	--	--

	<b>GESTION DIRECTIVA</b>	Código: GDP-F-001
	<b>RESOLUCIONES INSTITUCIONALES</b>	Versión: 01
		Fecha: 08/02/2019
		Página. 3 de 3

## PLANTA TEMPORAL

GRADO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$2.118.330	-----	\$ 1.194.639
02	-----	-----	\$ 1.300.008
03	-----	\$ 1.655.799	\$ 1.388.957
04	\$ 2.664.334	-----	-----
05	\$ 2.787.491	-----	-----
06	\$ 2.913.387	-----	-----
09	\$3.285.599	-----	-----

**ARTICULO TERCERO:** Realícense las Nóminas respectivas y efectúense los aportes patronales de ley y sus respectivos descuentos.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incremento salarial ordenado, se pagará con retroactividad desde el 01 de enero de 2020, con cargos al presupuesto de gastos de la ESE.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surge efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2020.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso a los veinticuatro (24) días del mes abril de 2020.



**DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**  
Gerente

Revisó:   
Leidy Martínez Torres  
Jefe Oficina Asesora

Proyecto:   
Andrea Vargas Barrera  
P.U Gestión Talento Humano

<b>ELABORADO POR:</b> DIANA PATRICIA PEREZ CARDENAS PROFESIONALESPECIALIZADO CALIDAD	<b>REVISADO POR:</b> JOHN DOUGLAS CONTRERAS ASESOR CALIDAD	<b>APROBADO POR:</b> JUNTA DIRECTIVA JUNTA DIRECTIVA
--	--	--